

DECRETO N°21/2026

Villa Tabossi, 09 de junio de 2026.

VISTO:

El Contrato de Adhesión presentado por la empresa HORIZONTE GASES S.R.L. (CUIT N.º 30-69363999-5) (p. 6) para la prestación del servicio de recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos/patológicos en jurisdicción de la Municipalidad de Tabossi, y:

CONSIDERANDO:

Que es deber del Municipio garantizar la preservación del medio ambiente y la correcta gestión de los residuos patogénicos generados en el ámbito de sus dependencias sanitarias o administrativas

Que resulta imperioso efectuar la contratación inmediata a efectos de dar cumplimiento a los requerimientos perentorios de la Secretaria de Ambiente de la Provincia de Entre Ríos"

Que la firma HORIZONTE GASES S.R.L. se encuentra habilitada para operar dicho servicio conforme a lo establecido por la Ley Nacional N.º 24.051, la Ley Provincial N.º 8.880 y demás reglamentaciones vigentes en la materia, considerando además la radicación de dicha firma en la provincia de Entre Ríos y la prioridad normativa al denominado "compre local".

Que es necesario dictar el acto administrativo correspondiente para convalidar la firma de dicho documento por parte del Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley de Municipios de Entre Ríos N.º 10.027 y sus modificatorias;

LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE VILLA TABOSSI

DECRETA

ARTÍCULO 1.º: Apruébese en todas sus partes el "CONTRATO DE ADHESIÓN A HORIZONTE GASES S.R.L.", suscripto el día 10 de junio de 2026 entre la Municipalidad de Tabossi, representada por la Presidente Municipal y la empresa HORIZONTE GASES S.R.L. CUIT N.º 30-69363999-5, el cual tiene por objeto la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos y cuyo texto forma parte integrante de este Decreto como Anexo I.

ARTÍCULO 2.º: Autorízase al Área de Contaduría Municipal a realizar el pago de la factura correspondiente al costo del contrato de adhesión y los futuros pagos mensuales o periódicos derivados de la facturación..."

ARTÍCULO 3.º: Designase al área de Medio Ambiente Municipal para coordinar el cumplimiento de las normas operativas, la entrega de nóminas de personal autorizado y el control de los correspondientes Certificados de Tratamiento y Disposición Final emitidos por el prestador.

ARTÍCULO 4.º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.